

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 18 de 2023. A despacho de la Señora Juez con las presentes diligencias, informando que según lo comunicado desde el nivel central por parte del *Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática*, por el que se da a conocer públicamente que, “desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con ‘IFX Networks Colombia S.A.S. La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos”, en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Informática

Bogotá, 12 de septiembre de 2023

COMUNICADO
FALLA SERVICIOS DIGITALES DE LA RAMA JUDICIAL

Desde la 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S.

La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos.

Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el “**Acuerdo PCSJA23-12089**” de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario “*suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías*”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA23-12089
13 de septiembre de 2023

“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”

Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 18 de 2022. A Despacho el presente informando que el término de emplazamiento surtido a **SILVIA RUIZ PRADA** y los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **JOSE MARÍA RUIZ SÁNCHEZ** se venció sin que se hicieren presentes, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No 1596

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: ELIZABETH VALENCIA LADINO
Demandados: SILVIA RUIZ PRADA
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JOSE
MARÍA RUIZ SÁNCHEZ
Radicación: 765203184001-2023-00120-00

Palmira- Valle del Cauca, dieciocho (18) de septiembre de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que los demandados **SILVIA RUIZ PRADA** y los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **JOSE MARÍA RUIZ SÁNCHEZ**, se hiciesen presente dentro del presente proceso, una vez efectuada la inclusión en el registro de personas emplazadas, por lo que se procederá a designarle curador ad-litem, para que los represente dentro de este asunto y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. **JUAN DIEGO DIAZ CABAL**, correo electrónico [Cabalj99@gmail.com](mailto:Cabaljr99@gmail.com), tomada de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de abogado ante este Juzgado, como curadora de **SILVIA RUIZ PRADA** y los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **JOSE MARÍA RUIZ SÁNCHEZ**, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6169d265efd032b0e61e6714c2bc4cf371d912c892c03925e8cd6bd76bc9743**

Documento generado en 21/09/2023 05:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>